Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.................. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

643

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECCIÓN AGRONÓMICA

CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-Pecuario, comunica a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. I. que la Comisión ejecutiva de la Mutualidad Nacional del Seguro Agro-Pecuario, ha abierto en este día el período de admisión de proposiciones para el seguro de cosechas en la rama «Pedriscos» en el año agrícola de 1921, y ruego a V. I. que si lo estima conveniente y como se hizo en el año anterior, se sirva comunicarlo así a los Sres. Ingenieros del Servicio Agronómico de las provincias para que ellos a su vez lo hagan al público en los BOLETINES OFICIALES de las provincias respectivas; haciendo saber también que en la primera campaña de gestión de 1920 la Mutualidad Nacional, ha satisfecho a los damnificados la cantidad íntegra del importe de los siniestros.»

De lo que doy conocimiento según se previene a los que quieran interesarse acerca del particular.

Segovia, 15 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para aclarar dudas suscitadas respecto a la interpretación de la Real orden de 3 de Octubre de 1879 acerca de su aplicación al cuerpo de Correos, por referirse la misma a los funcionarios de Telégrafos exclusivamente:

Considerando que en aquella fecha no existía el Cuerpo de Correos como organismo separado y organizado, por lo cual no fué expresamente citado, pero que de ningún modo podía ser intención del legislador privar de determinados derechos al Cuerpo hermano que realiza servicios de índole tan similar y cuya prestación en los pueblos es generalmente y en las mismas casas y en idénticas condiciones realizado, dependiente de la misma Autoridad y dirigidos al mismo fin de facilitar las comunicaciones oficiales y particulares.

Considerando que para los fines de justicia establecidos en la citada Real orden cuya aplicación se discute son iguales las circunstancias que en uno y otro Cuerpo concurren,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se haga extensiva la Real orden de 3 de Octubre de 1879 al Cuerpo de Correos, en cuanto no se oponga a disposiciones legales que con posterioridad se hubieran dictado.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1921.—Bugallar.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(*Gaceta* del 1.º de Febrero de 1921.)

127

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Diciembre de 1920.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Contabilidad provincial.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Agustín Moreno, Catedrático numerario y Secretario del Instituto general y técnico de Segovia, solicitando sea editada en la Imprenta provincial la Memoria académica de aquel establecimiento de enseñanza, correspondiente al curso último, abonándose con cargo a la Secretaría de dicho Instituto el importe del papel y la cantidad que se estime oportuna en concepto de gratificación o donativo por el trabajo de impresión; la Comisión acuerda acceder a lo interesado.

Sección de expósitos.—Sonsoto (Trescasas) y Chatún.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, haber ingresado provisionalmente en los mismos por orden del Sr. Gobernador civil, las niñas Leona Velasco Sacristán, de seis años de edad, natural de Sonsoto (Trescasas) y Bonifacia Miguel Alonso, de 9 años de edad, natural de Chatún, é hijas respectivamente de Pedro (difunto) y de Epifania y de Santiago y Teresa (difunta), cuyas niñas han sido encontradas abandonadas en la vía pública, y teniendo en cuenta que según dispone el apartado 3.º, artículo 57 en concordancia con el 83 del Reglamento por que se rigen los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que tenga efecto el ingreso de huérfanos de padre o madre en aquellos Establecimientos es requisito indispensable se hallen comprendidos dentro de la edad de tres a diez años, y le queden al padre o madre otros dos hijos menores de 15, y en este caso previa la formación del oportuno expediente justificativo de dichos extremos; la Comisión acuerda se ruegue al Sr. Gobernador civil que dispuso el ingreso provisional de dichas niñas en los repetidos Establecimientos de Beneficencia, ordene a los padres se presenten con toda urgencia a recogerlas y si después desean su ingreso de las mismas, lo soliciten en forma si reunieren las condiciones exigidas.

Memoria semestral.—Capital.—Leída la Memoria semestral que ha de presentarse a la Diputación provincial en su próximo período de sesiones en cumplimiento de lo que la ley dispone; la Comisión acuerda aprobar dicha Memoria en la forma en que ha sido redactada por Secretaría.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 31 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

265

Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Enero de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BIENVENIDO ALVAREZ MATESANZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—La Comisión acuerda señalar los días 3, 4, 10, 11, 17, 18, 28 y 29, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Repartimientos.—La Losa.—Dada cuenta de la instancia suscrita por don Felipe Tarragato, recurriendo de agravios contra un repartimiento formado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, señalando cuotas al ganado vacuno que pasta en las dehesas de propios, por creer es excesiva la cantidad fijada a cada res, y en vista de los fundamentos que en el informe del Negociado se consignan; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que convendría reclamar a la Alcaldía de la Losa, el repetido repartimiento de pastos, para en su vista poder conocer si están cumplidos los requisitos legales, cuyo documento ha debido remitir como parte integrante del expediente.

Bienes municipales.—Tabanera la Luenga.—Dada cuenta del expediente instruído por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en solicitud de autorización para la compra de una casa para destinarla a habitación del Maestro nacional, y teniendo en cuenta los fundamentos que en el informe del Negociado se consignan; la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole ser de las exclusivas atribuciones del Ayuntamiento de Tabanera, la adquisición del inmueble de que se trata.

Enajenaciones.—La Losa.—Remitido por el Sr. Gobernador civil a informe de esta Comisión el expediente instruído por el Ayuntamiento de dicho pueblo, solicitando autorización para enajenar en pública subasta un inmueble de su propiedad a fin de obtener fondos para proceder a la construcción de la Escuela nacional, y teniendo en cuenta los fundamentos que el Negociado consigna en su informe, la Comisión acuerda devolver el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole que como comprendido el asunto en la regla 2.ª del artículo 85 de la ley municipal, procede preste su aprobación a la enajenación pretendida por el Ayuntamiento de La Losa.

Fetosines.—Escalona del Prado.—Remitido a informe por el Sr. Gobernador civil instancia suscrita por el vecino de Escalona del Prado, D. Víctor Solís, reclamando contra la adquisición de una suerte de fetosines a D.ª Rosario Gómez, hecha por aquel Ayuntamiento, y en vista de lo que el Negociado en su informe consigna, la Comisión acuerda devolver el recurso en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Policía municipal.—Santa Marta del Cerro.—Dada cuenta del recurso de alzada remitido por el Sr. Gobernador civil a informe de esta Comisión e interpuesto por D. Juan Maroto García,

contra acuerdo del Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro, imponiéndole una multa de 15 pesetas, por haber hecho un cauce en el sitio de «Pradomedio» de aquel término municipal, y teniendo en cuenta lo que se consigna por el Negociado en su informe, la Comisión acuerda devolver el recurso de alzada en cuestión al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Infracción del reglamento de carreteras.—Casla.—Dada cuenta del recurso de alzada, remitido por el señoa Gobernador civil a informe de esta Comisión e interpuesto por D. Pedro García Martínez, contra providencia de la Alcaldía de Casla, imponiéndole una multa por infracción del Reglamento de conservación y policía de carreteras, y teniendo en cuenta los fundamentos consignados en el informe del Sr. Director de carreteras; la Comisión acuerda devolver el recurso de referencia al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 3 de Enero de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Bienvenido Alvarez Matesanz.

664

Rectificación del Censo electoral

Año 1921

Instituto Geográfico y Estadistioo

CIRCULAR

Para dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 21 de Febrero de 1910, y póder esta oficina llevar a efecto, la rectificación anual del Censo Electoral, recuerdo a las autoridades que a continuación se expresan, la obligación que les impone el artículo 2.º de dicha soberana disposición, rogándoles remitan a esta Sección, desde el 1.º al 15 del próximo Marzo, las siguientes relaciones certificadas:

1.º Los Jueces de primera instancia é instrucción. remitirán una relación de los varones de 25 o más años de edad comprendidos en los párrafos 1.º al 4.º del artículo 3.º de la vigente ley electoral, y otra de aquellos, respecto de los cuales, hayan cesado las causas de incapacidad a que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

2.º El Delegado de Hacienda, remitirá una relación de los varones de 25 y más años de edad comprendidos en el caso 5.º del repetido artículo 3.º de la ley, y otra de aquellos, respecto de los cuales, hubiese cesado la causa de incapacidad.

3.º Los Alcaldes, una de los varones de 25 y más años de edad, que hayan adquirido la vecindad y cuenten en el Municipio dos al menos de residencia; otra de los que la hayan perdido con arreglo a la ley municipal y otra de los que hayan sido autorizados administrativamente para implorar la caridad pública, debiendo también remitir los Alcaldes, otra relación certificada de aquellos electores que figuren en el Censo electoral y respecto de los cuales, conste que hayan cambiado de domicilio, con expresión del último que tengan; debiendo advertirles que la remisión de dichos documentos tienen franquicia postal; pero es necesario certificar en el sobre su contenido; y

4.º Los Jueces municipales, remitirán una relación certificada de los varones de 25 y más años de edad fallecidos desde la última rectificación al 1.º de Marzo del año actual; cuyos datos serán tomados en los Registros civiles de sus respectivos cargos.

Estas relaciones serán remitidas a esta Sección provincial dentro de las fechas señaladas, bajo las responsabilidades que determina el párrafo 8.º del artículo 15 de la ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Segovia, 18 de Febrero de 1921.—El Jefe de Estadística, Mariano Fuentes.

640

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda de la zona de Turégano, en uso de las facultades que le concede la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha señalado el referido pueblo de Turégano, para la cobranza del segundo período voluntario en los días 21, 22 y 23 del mes actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes que tengan que satisfacer sus cuotas en la referida zona.

Segovia, 14 de Febrero de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Julián García Lorenzo.

439

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTAS

El día 28 del actual a las once del mimo y ante el Alcalde de Navafría, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 11 robles que se hallan depositados en el mismo, bajo la tasación de 134'48 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 10 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

540

El día 28 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Valdevacas y Guijar, se celebrará la tercera subasta para la resinación a vida por un período de cinco años de 1.000 pinos, bajo el nuevo tipo de tasación de 469 pesetas por cada anualidad, del monte de dicho pueblo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho Valdevacas.

Segovia, 10 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

—o—

541

El día 26 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Cabaflar, se celebrará la subasta tercera para la resinación a vida de 400 pinos del monte del mismo por un período de de cinco años, bajo la nueva tasación de 134 pesetas anuales y pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 10 de Febrero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

583

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º—CAZA.—CIRCULAR

RELACIÓN de las licencias de caza, uso de armas y galgo, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Enero último, con expresión de la fecha de su expedición, que se publica en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de caza.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN Día	Mes	Año	Clase de la licencia
1	Venancio Ruiz Velasco	Orejana	3	Enero	1921	Caza
2	Félix Martín Ruiz	—	—	—	—	—
3	Lucio Hernan Ruiz	—	—	—	—	—
4	Clemente Gil Sainz	Adrados	—	—	—	—
5	Melitón Hernansanz	Adrada de Pirón	—	—	—	—
6	Pedro Pérez Ibáñez	Villacorta	4	—	—	—
7	Modesto Sancho de Frutos	Fuenterrebollo	—	—	—	—
8	Luis Gómez Virseda	Cabezuela	—	—	—	—
9	Miguel González Andrés	Laguna de Contreras	—	—	—	—
10	Deogracias de la Fuente García	—	—	—	—	—
11	Antonio de la Plaza Martínez	Sepúlveda	—	—	—	—
12	Jesús Rubio Sánchez	Ituero	—	—	—	—
13	Pedro Criado de Frutos	Zarzuela del Pinar	—	—	—	Armas
14	José Rodríguez Sanz	Fuente el Olmo Fuentidueña	—	—	—	—
15	Antonio Mardomingo Gómez	Cantalejo	—	—	—	—
16	Felipe Estirado Valverde	Arcones	5	—	—	Caza
17	Diego Gómez González	S. Martín y Mudrián	—	—	—	—
18	Rufino Olmos Sanz		—	—	—	—
19	Emeterio Pérez de Diego	Santa María de Riaza	—	—	—	—
20	Modesto López Pascual	Segovia	—	—	—	—
21	Segundo Escobar Escobar	S. Cristóbal de la Vega	7	—	—	—
22	Faustino García González		—	—	—	—
23	Braulio Serrano Muñoz	Villeguillo	—	—	—	—
24	Abdón de Pablos y Pablos	Segovia	—	—	—	Galgo
25	Pedro Ayuso Fernández	Riaza	8	—	—	Armas
26	Raimundo García Rodríguez	Hontanares	—	—	—	Caza
27	Pablo Núñez Estebaranz	Turrubuelo	—	—	—	—
28	Alberto Pérez Gómez	Armuña	10	—	—	—
29	Anastasio San Juan Hernan	Duruelo	—	—	—	—
30	Manuel González Martín	—	—	—	—	—
31	Mariano San Juan Martín	—	—	—	—	—
32	Vicente Roldán Anaya	Santa M.ª de Nieva	—	—	—	Armas
33	Dionisio Fernández Manzano	Armuña	—	—	—	—
34	Gregorio Martín	Riaza	11	—	—	Galgo
35	Mariano Llorente Tabanera	Garcillán	—	—	—	—
36	Esteban Muñoz San Juan	Orejana	—	—	—	Caza
37	Pedro Antón Pineda	Aldeanueva la Serrezuela	—	—	—	—
38	Victoriano Matesanz Gómez	Cabezuela	—	—	—	—
39	Doroteo Moreno Caridad	Bercimuel	—	—	—	—
40	Pascual Fresnillo San Germán	Carrascal del Río	12	—	—	Armas
41	Braulio Zorrilla Barrio	Villar de Sobrepeña	—	—	—	Galgo
42	Vicente Matesanz Gómez	Cabezuela	—	—	—	Caza
43	Germán Rodríguez Cobas	Carbonero el Mayor	13	—	—	—
44	Segundo Sanz Fernández	Montejo la Serrezuela	—	—	—	—
45	Robustiano Gutiérrez Roldán	Carbonero de Ahusín	—	—	—	—
46	Victoriano Jorge Olalla	Segovia	—	—	—	Galgo
47	Pedro Sebastián Zamarro	Sotillo	14	—	—	Caza
48	Florencio Criado de Lucas	Zarzuela del Pinar	—	—	—	—
49	Anastasio Pérez Rincón	Cantimpalos	—	—	—	Galgo
50	Juan Pablo López	Pinilla Ambroz	15	—	—	—
51	Máximo Nieto de Pedro	Valleruela Sepúlveda	—	—	—	Caza
52	Julián Sanchidrián	Villacastín	17	—	—	—
53	Ignacio Gómez Callejo	Moral	—	—	—	—
54	Fidel Berzal Arranz	Torrecilla del Pinar	—	—	—	—
55	Guillermo García Pastor	Espirdo	18	—	—	—
56	Víctor Fernández Moreno	Segovia	—	—	—	—
57	Pantaleón Gómez Sombrero	Cozuelos de Fuentidueña	—	—	—	—
58	Felipe Tarragato Alvarez	La Losa	—	—	—	—
59	Juan Antorantez Tejedor	Zarzuela del Pinar	—	—	—	Galgo
60	Primo Galindo Gallego	S. Cristóbal de la Vega	—	—	—	—
61	Antonio Rincón Fernández	Navas de S. Antonio	19	—	—	Caza
62	Atanasio Bayón García	Segovia	20	—	—	—
63	Isidoro García	Riaza	—	—	—	Galgo
64	Francisco Maeso		—	—	—	—
65	Antonio Gómez Cubo	Zarzuela del Monte	21	—	—	—
66	Ciriaco Hernanz Diego	Vegas de Matute	—	—	—	Caza
67	Claudio San Juan Muñoz	Navas de S. Antonio	—	—	—	—
68	Rufino Criado Calvo	Zarzuela del Pinar	22	—	—	—
69	Gregorio Sanz Gómez	Sequera de Fresno	—	—	—	—
70	Fulgencio Domínguez Bordat	Pajares de Fresno	—	—	—	—
71	Isidoro Hernanz Delgado	Orejana	—	—	—	—
72	Marcelino Fuentes Lázaro	Yanguas	24	—	—	—
73	Ruperto Alonso García	Turrubuelo	25	—	—	—
74	Miguel Llovet Vergara	Segovia	—	—	—	—
75	Zenón Giménez Riluejo		—	—	—	—
76	Antolín Sebastián Manzano	Navares de Ayuso	—	—	—	—
77	Leonardo Agnado Sánchez	Zarzuela del Pinar	—	—	—	—
78	Casto Antorán Martínez	Castrillo de Sepúlveda	—	—	—	—
79	Juan José María de Andrés		—	—	—	—
80	José Crespo Rodríguez	Veganzones	26	—	—	—

81	Hermenegildo Gimeno	Aldea Real	26	Enero	1921	Galgo
82	Jesús Gómez Martín	—	—	—	—	—
83	Bonifacio del Amo Rubio	Arcones	27	—	—	Caza
84	Telesforo Escribano Ortega . .	Zarzuela del Pinar.	—	—	—	—
85	Francisco Herranz Maroto . . .	—	—	—	—	—
86	Andrés Segura Antón	Segovia	28	—	—	—
87	José Pulido Barcia	—	29	—	—	—
88	Luis Sancho Vaquerizo	Fuenterrebollo	—	—	—	—
89	Donato Martín Maderuelo . . .	Navares de las Cuevas	—	—	—	—

Segóvia 11 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

EMILIO LLASERA

654

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Miñas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 12 de Marzo próximo y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Grande» de los propios de Armuña (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de catorce mil ochocientos ochenta y seis pinos a vida, y de dos mil ciento noventa y tres pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil trescientas ohenta y dos pesetas, con setenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 inclusive de Marzo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las preposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de ocho mil trescientas diez y nueve pesetas, con trece céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Director general, José V. Arche.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de..... según cédula personal número....., de la clase....., enterado del anuncio publicado en..... de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar Grande» de los propios de Armuña (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

655

Esta Dirección general ha señalado el día 12 de Marzo próximo y hora de las once, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Allende» de los propios de Pinarnegrillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de cinco mil novecientos cuatro pinos a vida, y de trescientos cuarenta y séis pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de sesenta y dos mil trescientas treinta y siete pesetas, con sesenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 inclusive de Marzo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las preposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil ciento diez y séis pesetas, con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Director general, José Vicente Arche.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., según cédula personal número..., de la clase...., enterado del anuncio publicado en...., de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Allende» de los propios de Pinarnegrillo (Segovia), se compromete a su adquisión con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

538

Alcaldía de La Lastrilla

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, de este distrito municipal, para el año económico de 1921 a 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en los mismos incluídos, puedan examinarlos y presentar en dicho plazo las reclamaciones que a su derecho convengan.

La Lastrilla, 3 de Febrero de 1921. —El Alcalde, Domingo Segovia.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuente el Olmo de Iscar
Migueláñez
Maderuelo
Navalilla
Fuentemizarra
Bercimuel
El Muyo
Pajarejos
Valdesimonte
Turrubuelo
Navas de Oro
Villaverde de Montejo
Nieva
Encinillas
Sebúlcor
Vegafría
Cilleruelo de San Mamés
Membibre de la Hoz
Montuenga
Calabazas
Fuentidueña
Valseca
Encinas
Santo Domingo de Pirón
Marugán
Aldeonsancho
Santo Tomé del Puerto
Gomezserracín
Aldehuela del Codonal
Navares de las Cuevas
Aldeanueva del Codonal
Castro de Fuentidueña
Higuera
Urueñas
Otero de Herreros
Pinilla Ambroz
Armuña
Cuevas de Provanco
Ventosilla y Tejadilla
Valvieja
Castroserna de Arriba
Sotillo
Brieva
Castrillo de Sepúlveda
Aldeasoña
Olombrada
Chañe
Aldealcorbo y Consuegra
Fuentepelayo
Ríofrío de Riaza
Fuenterrebollo
Valdevarnés
Aldealengua de Pedraza
Santa Marta del Cerro
La Matilla
Valdeprados
Labajos
Bernúy de Coca
Aldehorno
Miguel Ibáñez
Aldeanueva del Monte
Hoyuelos
Campo de San Pedro
Honrubia de la Cuesta

Por el plazo de diez días

Castrojimeno
Escalona del Prado
Valleruela de Sepúlveda
Languilla
Navas de San Antonio

Por el plazo de quince días

Garcillán
Duruelo

644

Alcaldía de Coca

Don Cesáreo Catalina Martín, Alcalde Constitucional de la Villa de Coca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual, el mozo Mauro Montero Tomé, hijo de Pedro y Dionisia, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de sus padres o personas que le representen, se le cita por el presente para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual a las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados que se efectuará el 6 de Marzo próximo a las nueve; advirtiéndole que de no comparecer a dichas operaciones, le pararán los perjuicios consiguientes.

Coca, 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Cesáreo Catalina.

504

Alcaldía de Labajos

Hallándose formado el reparto municipal de este distrito para el ejercicio actual de 1920-21, se ha dispuesto que en los días uno, dos y tres del próximo mes de marzo, tenga lugar la cobranza de dicho reparto en cuanto se relaciona con los hacendados forasteros, incluídos en dicho reparto, cuya cobranza se efectuará en la Casa Consistorial en los días señalados y horas de Instrucción.

Labajos, 8 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José Aguña.

628

Alcaldía de Roda de Eresma

Según me participan los vecinos de esta localidad, Zoilo de Frutos y Calixto de Marcos, el día 10 del actual, han desaparecido dos caballerías asnales de la propiedad de éstos cuyos semovientes desaparecieron de este término municipal, los cuales tienen las señas siguientes:

Una pollina, edad año y medio, pelo rucio-pelicano le hace un poco cruz en los hombruelos una raya de pelo negro, está esquilada por San Andrés y desherrada de las cuatro extremidades. Otra pollina edad tres años, pelo pardo, más pequeña que la anterior, el pelo la hace raya negra en los hombruelos, también está desherrada.

Roda de Eresma, 14 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Santiago Arribas.

632

Juzgado municipal de Torreiglesias

Se me da cuenta por el vecino de esta localidad, D. Florentino Revilla Hernández, que le ha sido desaparecida una caballería asnal en el día 11 del actual de la guardería del ganado titulado «El Porquero» ignorando su paradero.

Señas.—Un burro de tres años, alzada seis cuartas poco más, pelo rucio, sin herrar, el rabo largo, cabeza bastante grande.

Torreiglesias, 13 de Febrero de 1921.—El Juez municipal, Valentín Gil.

606

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

—

AÑO DE 1920-21.—MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.160'75
2.º Policía de Seguridad	4.625'70
3.º Policía urbana y rural	10.621'30
4.º Instrucción pública	1.860'25
5.º Beneficencia	4.332'15
6.º Obras públicas	3.150'12
7.º Cárcel del partido	1.495
8.º Montes	403'90
9.º Cargas	25.748'30
10.º Obras de nueva construcción	807'35
11.º Imprevistos	322'41
12.º Resultas	»
TOTALES	58.527'23

Segovia, 4 de Febrero de 1921.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 4 de Febrero de 1921.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución y que se paguen de fondos las obligaciones que determina.

Segovia, 11 de Febrero de 1921.—Certifico: C. García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

551

Alcaldía de Villacastín

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes de lujo, para el próximo año de 1921-22, se expone al público en la Secretaría del Ayunramiento en plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual, pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Villacastín, a 9 de Febrero de 1921. —El Alcalde, Esteban Heredero.

497

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1921-22 por este Ayuntamiento, así como los repartos de rústica y pecuaria, listas cobratorias de urbana, matrícula de subsidio y padrón de carruajes de lujo, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por quince días, y los restantes por diez, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por todos los contribuyentes que figuran en los mismos, produciendo en indicado plazo cuantas reclamaciones consideren justas; pasado el cual, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fuente de Santa Cruz, 10 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Mauricio Escudero.

525

Alcaldía de Vegafría

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 20 de Enero último, se ha servido acordar se proceda al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas y caminos de carácter local y vías pecuarias que correspondan al término municipal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los propietarios del término y pueblos limítrofes.

Vegafría, 5 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Lamberto Lázaro.

507

Alcaldía de Riahuelas

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia para su provisión en propiedad durante el plazo de veinte días, durante el cual, cuantos deseen solicitarlo, pueden presentar sus solicitudes acompañadas que certificado de nacimiento, de la conducta moral y documentos que acrediten su aptitud.

Riahuelas, 5 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Agustín Sanz.

580

Alcaldía de Casla

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y de los de Sigueruelo y Siguero, que constituyen el partido; anunciándose su provisión por un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por los tres pueblos en proporción al número de sus habitantes de derecho por no ser equitativo en la del número de familias pobres de cada uno: distan de Casla, dos y tres kilómetros respectivamente Sigueruelo y Siguero, por buena carretera, y el que resulte agraciado, podrá fijar su residencia en el que de los tres tenga por conveniente.

Los aspirantes habrán de justificar sus circunstancias legales con copia certificada de su título profesional y documento que acredite pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares; pudiendo contratar libremente la asistencia de los vecinos de cada uno de los tres pueblos en particular o todos en general, que ascienden a 121 Casla, 100 Siguero y 72 Sigueruelo próximamente.

Las solicitudes se dirigirán documentadas a esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Casla, 1.º de Febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel Martín Vega.

623

Alcaldía de Casla

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de quienes quieran enterarse, las cuentas municipales de ordenación y depositaría de este distrito y año económico de 1919 a 1920, formadas por Delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia; las que permanecerán expuestas por término de quince días, con los documentos justificativos, dictamen del Sr. Procurador Síndico y certificación del acta de su examen y fijación por el Ayuntamiento. Se requiere además, a los señores cuentadantes para que las examinen y expongan lo que o su derecho convenga.

Casla, 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel Martín Vega.

621

Alcaldía de Abades

Hallándosse formada la lista de edificios y solares de este distrito para la cobranza de la contribución del ejercicio de 1921-22, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, dentro del cual pueden examinarla libremente los contribuyentes y exponer reclamaciones los que se consideren agraviados.

Abades, 12 de Febrero de 1921.—El Alcalde interino, Gregorio Garcimartín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Villoslada
Monterrubio
Villacastín
Cantimpalos
Ituero y Lama
Martín Muñoz de las Posadas
Cubillo
San Ildefonso
Carbonero de Ahusín
Jemenuño

560

Juzgado municipal de Segovia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez municipal suplente de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza incoado por D.ª Angela Simón Mateo, de estado viuda, vecina de esta Capital, para reclamar en tal concepto en juicio verbal civil a la herencia yacente del difunto D. Juan Rivero Bachiller, la cantidad de 141 pesetas, 15 céntimos, tiene acordado, se emplace al heredero o herederos de dicho Rivero, para que en el término de nueve días, comparezca en referido incidente al objeto de contestar la demanda, a cuyo fin le será entregada la copia presentada, actualmente imposible de hacerlo por ignorarse quién sea y su domicilio. Y se le previene que si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según está mandado, expedido la presente en Segovia, a 7 de Febrero de 1921.—El Secretario, Carlos Navarro.

509

Juzgado municipal de Villaseca

EDICTO

Don Esteban de la Cruz Antón, Juez municipal de este pueblo de Villaseca.

Hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de ascenso y traslado en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Noviembre y con sujeción al párrafo 2.º del Real decreto de 9 de Noviembre último dirigiendo los solicitantes a dicha plaza la solicitud en plazo de treinta días, a contar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Segovia y *Gaceta de Madrid*, al Sr. Juez de primera instancia y su partido.

Villaseca, 1.º de Febrero de 1921.—El Juez municipal, Esteban de la Cruz.

656

Parque de Intendencia del Ejército Valladolid

El Director del Parque de intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdos de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores para el día 5 de Marzo de 1921, a las once horas, rigiendo el reloj del establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que a continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos, que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque o Depósitos a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno en la proporción que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuándo le ordene la Junta económica del establecimiento; constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura o convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, a contar desde el que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la Ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 15 de Febrero de 1921.—P. O., El Teniente Coronel, Alberto Goytre.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con cédula personal de..... clase, que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan) al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia o de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposición, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas correspondiente al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid....., de..... de 19.....

(Firma del proponente)

IMPRENTA PROVINCIAL